



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

00528-2017

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0258-2017-GAF-MPC
Cañete, 31 de Octubre del 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 593-2017-SG-MPC de fecha 31/Octubre/2017, mediante el cual la Gerente de Secretaría General solicita Fondo por Encargo por el monto de S/. 802.87 soles, a nombre de la Señora Marlene Elizabeth Zamudio Sánchez, para servicios de publicación del Decreto de Alcaldía N° 04-2017-MPC en el Diario Oficial El Peruano de la ciudad de Lima, el día de hoy martes 31/10/2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de Enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con Informe N° 2884-2017-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 31 de Octubre del 2017 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza comunica que, para atender el Servicio de Publicación en el Diario el Peruano del Decreto de Alcaldía N° 04-2017-MPC, se requiere de un plazo de anticipación de 24 horas para ser atendido, motivo por el cual el servicio de publicación no podrá ser atendido.

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 31 de Octubre del 2017 certifica que la Sra. Marlene Elizabeth Zamudio Sánchez no tiene fondo por encargo pendientes de rendición;

Que, mediante Informe N° 2971-2017-GPPI-MPC de fecha 31/Octubre/2017 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Año Fiscal, registrándose dentro de la Partida Presupuestal siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
2.3.27.11 99	Servicio Diversos	S/. 802.87
TOTAL S/.		S/. 802.87

Que, en atención al documento de visto y al considerando precedente, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización de la Gerente de Secretaría General y Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0258-2017-GAF-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de **Fondo por Encargo** por la suma de **Ochocientos dos con 87/100 soles (S/. 802.87)** a nombre de la **Sra. Marlene Elizabeth Zamudio Sánchez** - Personal de la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para servicios de publicación del Decreto de Alcaldía N° 04-2017-MPC en el Diario Oficial El Peruano de la ciudad de Lima, el día de hoy martes 31/Octubre/2017, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. VICTOR ABEL MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS